



Expediente n.º: 28/2019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ
EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN
PARA LOS VEHÍCULOS Y DE COMBUSTIBLE GASÓLEO C PARA
CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA, (MADRID)**

1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de combustible de automoción para el repostaje de los vehículos y de combustible Gasóleo C para calefacción de los edificios propiedad del Ayuntamiento de Perales de Tajuña relacionados en los Anexos I y II, así como a cualquier otro de nueva adquisición, durante el periodo de vigencia del contrato.

El pago de dicho suministro se efectuará a través de tarjetas de control de banda magnética o sistema similar.

2.- Procedimiento y forma de adjudicación

El expediente se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a los criterios previstos en la cláusula correspondiente del presente pliego, directamente vinculado al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Condiciones del suministro

Los suministros del combustible se realizarán según las necesidades del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, tanto en tiempo como en cantidades.

El volumen total estimado de combustible a suministrar cada año será aproximadamente de 22.272 litros anuales de los diferentes tipos combustible, sumando un total aproximado, para los cinco años de duración del contrato, contando con las posibles prorrogas, de 111.360 litros.



El suministro se realizará desde la o las estaciones de servicio de la red distribuidora de la empresa adjudicataria, que deberá tener implantación geográfica de todos los productos relacionados en la cláusula 4ª en el término municipal de Perales de Tajuña o en los términos municipales limítrofes a éste y a una distancia no superior a 20 kilómetros, medidos desde el Ayuntamiento de Perales de Tajuña (plaza Constitución nº 1).

Al objeto de comprobar el cumplimiento de dicha obligación, las empresas licitadoras aportarán relación pormenorizada de todas las estaciones de servicio que cumplan estas condiciones, con indicación de nombre comercial, domicilio social, localidad y distancia al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, expresada en kilómetros.

Podrán optar al concurso aquellas empresas especializadas en el suministro de combustible a terceros. Se deberán satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia. En particular deberán acreditar:

- Licencia municipal de actividad.
- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.
- Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible.
- Acreditar las preceptivas revisiones periódicas

El repostaje se realizará por personal de la estación de servicio. En el caso de unidades de suministro desatendidas, el repostaje lo realizará el conductor del vehículo municipal.

En el caso del suministro del Gasóleo “Tipo C”, el suministro se realizará generalmente en dos períodos, uno comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo, y otro durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El suministro se realizará en fechas designadas por el responsable que fije el Ayuntamiento. El plazo máximo para completar los pedidos será de 48 horas contadas a partir de la fecha de solicitud. La primera carga se realizará en el horario comprendido entre las 9:00 y las 10:00, de forma que en el mismo día, antes de las 15:00 horas se completen todos los centros incluidos en el pedido.

El suministro de combustible para vehículos será gestionado mediante tarjetas de banda magnética o similar, cuyo coste será por cuenta en todo caso de la adjudicataria.

Las tarjetas tendrán que ser confeccionadas con arreglo a las siguientes normas:

1. Cada tarjeta será única y codificada para cada vehículo y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos que al reportaje de combustible.
2. Contendrá en todo caso los siguientes datos: Compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado.



3. La adjudicataria vendrá obligada a comprobar en todo caso que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje coincide con la tarjeta de banda magnética.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket-recibo de repostado al conductor del vehículo en el que constarán los siguientes datos:

Compañía suministradora.
Razón Social y CIF.
Dirección de la Estación de Servicio.
Número de tarjeta.
Número de matrícula del vehículo repostado.
Fecha y hora del suministro.
Tipo de combustible repostado.
Litros suministrados.
Importe total
Firma del expendedor.
Nombre y DNI de la persona que solicita el repostaje.
Kilómetros totales recorridos.
Firma del conductor que reposta.

Un ejemplar de este ticket-recibo será entregado al conductor y otro quedará en poder de la empresa suministradora, debiendo constar en todo caso en ambos, las firmas del expendedor y del conductor que reposta.

Para suministro, de gasolina o gasoil “a granel” para atender las necesidades de la maquinaria de mano: moto sierras, corta-setos, equipos electrógenos portátiles, etc., se hará igualmente, con la presentación de tarjetas de banda magnética, identificadas en este caso con el DNI del personal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña encargado de repostar, haciéndose igualmente entrega del ticket correspondiente.

La facturación de suministro de gasolina o gasoil “a granel”, así como del Gasóleo “Tipo C”, se hará en todo caso separada de la facturación de suministro a vehículos.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar mensualmente al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, toda la información precisa para un control absoluto de cada uno de los suministros efectuados a los vehículos, así como a los edificios municipales. Junto con la factura mensual, se enviará, en soporte informático (hoja Excel), al responsable del contrato, el detalle del consumo de los diferentes vehículos que permita verificar la fecha, litros e importe del suministro con relación a los tickets de suministros parciales expedidos, sin que ello suponga coste adicional alguno.

En el detalle de consumo adjunto a la factura, se debe especificar el precio de venta al público que existía en la fecha del repostaje, el descuento aplicado que deberá ser el fijado en el contrato y el precio final del litro de combustible.



4.- Características de los combustibles

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, se compromete al suministro de los siguientes tipos de combustible:

Gasolina 95
Gasóleo A
Gasóleo C

Los productos objeto de licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta habitual al público.

Cada producto a suministrar se ajustará en todo caso a las especificaciones técnicas de gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se regulan las especificaciones de las gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

5.- Determinación del precio

La proposición económica consistirá en un porcentaje de descuento en tanto por ciento (%) sobre el precio de venta al público, impuestos incluidos, de la gasolina, del gasóleo de automoción y del Gasóleo C, en el momento del suministro en las estaciones de servicio o aparato surtidor en el que se efectúe el repostaje y que será aplicado durante la vigencia del contrato.

El precio se establecerá en euros/litro con 3 decimales e incluirá en todo caso los impuestos legalmente aplicables al mismo.

Cuando por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento de licitación, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de vigencia de la misma, el descuento de dicha promoción, con el fin de que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña abone en cualquier caso el menor precio posible.

6.- Duración del contrato

La duración del contrato será de dos años, admitiéndose prórrogas expresas hasta un máximo total de duración del contrato de cinco años.

El objeto del contrato deberá comenzar a cumplirse el 1 de julio de 2019, tras la firma del contrato administrativo.

7.- Presupuesto base de licitación



Según se establece en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica que presentarán los licitadores será un descuento expresado en euros por litro suministrado.

A efectos referenciales, a continuación se indica el Presupuesto Base de Licitación, teniendo en cuenta el consumo realizado en los últimos años:

Precio anual					
	Importe litro(sin IVA)	Cantidad anual (litros)	Base Imponible	IVA (21%)	Total
Gasolina 95	1,012 €	4.028	4.076,34 €	856,03 €	4.932,37 €
Gasóleo A	1,050 €	900	945,00 €	198,45 €	1.143,45 €
Gasóleo C	0,603 €	17344	10458,43 €	2196,27 €	12.654,70 €
SUMA		22.272	15.479,77 €	3.250,75 €	18.730,52 €

Precio Base de licitación del contrato (2 años)			
	Importe	IVA (21%)	Total
Primer año	15.479,77 €	3.250,75 €	18.730,52 €
Segundo año	15.479,77 €	3.250,75 €	18.730,52 €
Total	30.959,54 €	6.501,50 €	37.461,04 €

Dado que la cuantía señalada como valor del contrato constituye una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquella se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de litros de carburante facturados en función de las necesidades de esta.

El precio de facturación se determinará aplicando al precio establecido en el momento del repostaje en euros, la cifra que el contratista haya fijado como descuento en su proposición económica más el IVA y el resultado será el precio que se aplicará para los pedidos que se realicen al precio de referencia en el momento del llenado. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El precio será fijo para cualquier cantidad que se solicite o se suministre y para cualquiera de los vehículos o maquinaria autorizados. El precio resultante se considerará con todos los gastos, transporte, tasas e impuestos incluidos, si bien en factura podrán desglosarse en los conceptos que el contratista estime oportuno.

Las facturas se emitirán con una periodicidad mensual, a mes vencido.

Tanto las facturas presentadas, como el resumen en formato electrónico, reflejarán claramente los precios de venta al público y el descuento que se ha aplicado



de acuerdo con la oferta presentada.

8.- Valor estimado del contrato

Según se establece en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El cálculo del Valor Estimado del Contrato se ha realizado de la siguiente forma:

Precio Base de licitación del contrato (2 años)	
	Importe (Sin IVA)
Primer año	15.479,77 €
Segundo año	15.479,77 €
Total	30.959,54 €

Posibles prórrogas (3 años)	
	Importe (Sin IVA)
Tercer año	15.479,77 €
Cuarto año	15.479,77 €
Quinto año	15.479,77 €
Total	77.398,85 €

Total contrato más prórrogas (5 años)	
	Importe (Sin IVA)
Total	77.398,85 €

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (20%)	
	Base Imponible (sin IVA)
-	
Total (5 años)	15.479,77 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
	Base Imponible (sin IVA)
-	
Contrato más prórrogas (5 años)	77.398,85 €
Modificación (20%)	15.479,77 €
Total	92.878,62 €



9. Criterios para la valoración de las ofertas.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas y para la determinación de la más ventajosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público son los que a continuación se indican:

Criterios evaluables de forma automática

1.- Oferta económica. Máximo 44 puntos.

Se otorgará 44 puntos al mayor porcentaje de descuento expresado en tanto por ciento, aplicable al precio del combustible en el momento del repostaje, y 0 puntos a un porcentaje de descuento del 0%. La puntuación del resto de las ofertas se calculará según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{PDV} \times \text{Pmax}}{\text{PDmax}}$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

Pmax = Puntuación máxima a asignar (44 puntos).

PDV = Porcentaje de descuento de la oferta a valorar

PDmax = Porcentaje de descuento ofertado más alto

2.- Distancia a la estación de servicio: máximo 40 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación, según la distancia medida desde el Ayuntamiento de Perales de Tajuña (Plaza Constitución nº1) a la estación de servicio más próxima:

Estación de servicio situada en el término municipal de Perales de Tajuña: 40 puntos

Estación de servicio situada a menos de 10 km: 20 puntos.

Estación de servicio situada en un radio entre 10 y 15 km: 10 puntos.

Estación de servicio situada en un radio entre 15 y 20 km: 5 puntos.

Estación de servicio situada a más de 20 km: 0 puntos.

Este criterio persigue una disminución en el consumo de combustible debido a los desplazamientos para realizar los repostajes, lo que contribuirá a reducir la emisión de gases de efecto invernadero, ayudando a proteger el medioambiente.

3.- Mejoras. Limpieza exterior de vehículos: máximo 10 puntos.

Se valorarán las ofertas que ofrezcan como mejoras la limpieza exterior gratuita de los vehículos municipales tipo turismo en las instalaciones de la estación de servicio (lavado automático o lavado manual), según el siguiente baremo:



- Oferta con 40 lavados anuales: 10 puntos
- Oferta con 30 lavados anuales: 7 puntos
- Oferta con 20 lavados anuales: 5 puntos
- Oferta con 10 lavados anuales: 2 puntos

4.- Mejoras. Suministro de bidones homologados: máximo 6 puntos.

Se valorarán las ofertas que ofrezcan como mejoras el suministro de bidones homologados para el transporte de combustible, fabricados en plástico de gran resistencia, con una capacidad de 20 litros, para el suministro a pequeñas herramientas, según el siguiente baremo:

- Oferta con 15 bidones: 6 puntos
- Oferta con 10 bidones: 4 puntos
- Oferta con 5 bidones: 2 puntos

En su caso, los bidones se suministrarán durante el primer año de vigencia del contrato.

La aceptación por el Ayuntamiento de las mejoras no conllevará sobrecoste alguno respecto a la proposición económica de la licitadora, resultando gratuitas para la Administración contratante. No se puntuarán las mejoras no previstas en el presente pliego.

Si una vez aplicados los criterios precedentes hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, se utilizarán, de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, los siguientes criterios para dirimir el empate:

Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de continuar el empate se resolverá la adjudicación por sorteo.

Firmado digitalmente por Agueda Segura Pons, Ingeniero Técnico Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villalbilla en la fecha al margen indicada



ANEXO I. RELACIÓN DE VEHÍCULOS INCLUIDOS

Matrícula	Marca y modelo	Tipo Vehículo
C0713BVS	CICLOMOTRO YAMAHA YN	MOTOCICLETA
5458GVP	RENAULT KANGOO COMBI	FURGONETA
8555GRS	HONDA CR-V 2.2 CTDI	TURISMO
55238718	AUSA DUMPER 200 RMGP	VEHICULO INDUSTRIAL
50022700	GEHL SL-5635-DXT	VEHICULO INDUSTRIAL

ANEXO II. RELACIÓN DE EDIFICIOS INCLUIDOS

Edificio
COLEGIO PÚBLICO
CASA DE NIÑOS
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL